

PICA, 09 FEB 2009

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las solicitudes de iniciación de actividades comerciales presentadas por la Sra. María Chambe C., y el Sr. Pedro Aguirre L., a la I. Municipalidad de Pica, lo establecido en la Ley N° 19.925 de alcoholes, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 1 de fecha 04 de febrero de 2009, sobre la aprobación de patentes de alcoholes y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha las siguientes patentes de alcoholes:

- MARIA MARILU CHAMBE CONDORE, Rut. N° 12.170.003-4, giro "Restaurante" Categoría C, clasificación actividad económica S.I.I. 552010, con domicilio comercial en Esmeralda s/n, comuna de Pica. *18 SEP 2009*
- PEDRO RUBEN AGUIRRE LUTINO, Rut. N° 11.343.338-8, giro "Restaurante de Turismo" Categoría "I-4", clasificación actividad económica S.I.I. 552010, con domicilio comercial en Blanco Encalada N° 301, comuna de Pica. *30 NOV 2009*

NOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

IIICH/JVM/ECR/llp.